JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 170014003007**-2020-00494-00**
DEMANDANTE: LEIDY JOHANNA BERNAL GUZMAN
DEMANDADA: VALTIERRA S.A.S.

De conformidad con el artículo 392 del CGP se convoca a las partes para que concurran personalmente a la **AUDIENCIA** en la cual se practicarán el interrogatorio a las partes, además se adelantarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

Revisada la agenda del Despacho, se señala como fecha para la realización de la mencionada diligencia el día 4 **de agosto de 2021 a partir de las 9:00 de la mañana.**

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 4 inciso 5 y numeral 6 última parte del inciso 2 del artículo 372 ib.

Se tendrá en la audiencia como pruebas las siguientes, de conformidad con el parágrafo del art 372 ibídem:

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental:

Se tendrá en cuenta en su valor legal y probatorio los documentos referidos en el acápite de pruebas de la demanda.

DE LA PARTE DEMANDADA

Documental:

Se tendrá en cuenta en su valor legal y probatorio los documentos referidos en el acápite de pruebas de la demanda, así como la relación de pagos aplicados a la declaración de renta del año 2017, aportado con la respuesta a la demanda.

Mensaje de datos:

Se tendrá en cuenta los mensajes de datos remitidos por la demandada a la DIAN y respondido por cuenta de la misma.

Interrogatorio de parte:

Se tomará declaración a la demandante, señora LEIDY JOHANNA BERNAL GUZMAN.

Finalmente, frente a la solicitud que invoca el procurador judicial de la actora, en el sentido de desestimar el interrogatorio de la demandada, no se accede, toda vez que aquella se encuentra acorde a los artículos 169,170 y 198 del CGP.

Notifíquese,

La Jueza,

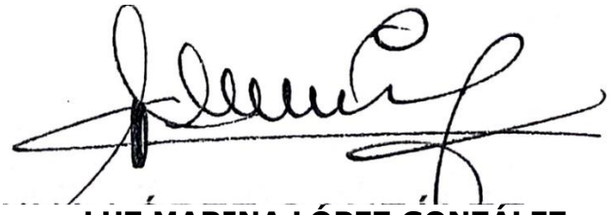

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 022 Del 17 DE FEBRERO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

WG